REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)
DEMANDADO: Herederos indeterminados de **JORGE MIGUEL PEÑA RADA**
RADICADO: 47189315300120210000300

CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Por memorial allegado el 28 de enero reciente, el apoderado de la demandante solicitó se ordenara el emplazamiento del demandando. Allí mismo adjunto fotografías del lugar donde fijó nuevo aviso correspondiente a esta causa.

De otra parte, el 2 de febrero de 2022 pidió se señalara fecha en que se llevaría a cabo la audiencia de que trata el Art. 399 del C. G. del P.

En primer lugar, debe memorarse que la demandante fue requerida en 4[1] oportunidades debido a la manifestación efectuada por la señora **JULIETH VIVIANA NIÑO SEPULVEDA**, apoderada general de la señora **CARLA LONDOÑO ESPITIA**, quien es ajena a este asunto, esto es, que el aviso del que se había acompañado fotografía a este juzgado correspondía al predio con M. I. N° 222-17608, de titularidad de su poderdante, distinto al aquí perseguido.

Pese a que, como se dijo, se requirió a la demandante en 4 oportunidades, en ningún momento aclaró lo sucedido, procediendo sólo a arrimar nuevas fotografías que, al parecer, corresponden con el predio objeto de esta causa, por lo que se le requerirá para que informe lo pertinente.

Asimismo, es de aclarar que, en virtud de que los demandados son los herederos indeterminados de **JORGE MIGUEL PEÑA RADA**, en el auto admisorio se dispuso el emplazamiento respectivo, incluso, fue designada curadora *Ad litem*, quien representa los intereses de aquéllos.

Finalmente, en aras de prevenir yerros que puedan desencadenar en futuras nulidades, se pondrá en conocimiento del apoderado de la señora **JULIETH VIVIANA NIÑO SEPULVEDA** el memorial reciente allegado por la demandante, en que reposan las nuevas fotografías, a fin de que efectué las manifestaciones que, a bien, considere.

---

[1] En autos del 13 de agosto, 29 de octubre, 10 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA**,

RESUELVE

1. REQUERIR POR QUINTA VEZ a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)**, a fin de que aclare la situación acaecida con la fijación del aviso allegado a este asunto. Para tal propósito, se le concede el plazo de 3 días, que avanzan desde el día siguiente de la fijación de este proveído en estado.

2. PONGASE EN CONOCIMIENTO del apoderado de la señora **JULIETH VIVIANA NIÑO SEPULVEDA** el memorial reciente allegado por la demandante, en que reposan las nuevas fotografías, a fin de que indique si el aviso aludido en memorial del 27 de mayo de 2021 fue retirado del predio y si el reciente se encuentra en el bien con M. I. N° 222-17608, de propiedad de la señora **CARLA LONDOÑO ESPITIA.** Para tal fin, cuenta con el mismo plazo señalado en el párrafo precedente.

3. Recibida la información correspondiente, pase el expediente al despacho para señalar fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el Art. 399 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° **004 DE 2022**
VISITAR: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54**